

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-may-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 106
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: David Getial Caratar
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00142-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional respuesta por parte de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**, informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite inembargabilidad, y que tan pronto ingresen recursos que superen el monto, serán consignados a favor del Despacho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por parte de **BANCOLOMBIA**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fa41dfe2352576a149fb905a31126b27afa9659d293c3bd86d2ffc413e8f33**

Documento generado en 01/06/2021 03:25:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>